

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERÍA DE CHILE

GENDARMERÍA DE CHILE (01,06,07,08)

Partida : 10

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		377.896.067
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		29.314
	01	Arriendo de Activos No Financieros		29.314
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		63.336
	02	Venta de Servicios		63.336
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		764.053
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		633.596
	99	Otros		130.457
09		APORTE FISCAL		376.944.660
	01	Libre		376.944.660
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		94.704
	03	Vehículos		94.704
		GASTOS		377.896.067
21		GASTOS EN PERSONAL	02	282.723.519
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	83.030.247
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		516.755
	01	Prestaciones Previsionales		516.755
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.466.189
	03	Vehículos		2.870.892
	04	Mobiliario y Otros	04	1.701.074
	05	Máquinas y Equipos		2.604.247
	06	Equipos Informáticos		217.316
	07	Programas Informáticos		72.660
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	4.159.357
	02	Proyectos		4.159.357

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	325
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	19.658
	- Y horas médicas	2.871
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.841.850
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional en Miles de \$	1.673.653

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERÍA DE CHILE

GENDARMERÍA DE CHILE (01,06,07,08)

Partida	: 10
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En el exterior en Miles de \$		11.150
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		71
		- Miles de \$		755.959
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		48
		- Miles de \$		345.201
03		Incluye :		
	a)	Recursos para el cumplimiento del artículo N° 14 del D.F.L N° 1.791(J), de 1979.		
	b)	\$ 34.230.845 miles, por concepto de alimentación y bebidas para reos y personal.		
	c)	\$ 641.598 miles para adquisición de frazadas.		
	d)	\$ 1.143.582 miles para adquisición de colchones.		
	e)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		375.893
		En el uso de estos recursos se priorizará la adquisición de aquellos materiales, insumos e implementos destinados a garantizar la seguridad de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control de los internos.		
04		Incluye \$ 911.219 miles para adquisición de literas.		
05		Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$462.067 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios. A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del decreto Ley N° 1.263, de 1975, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.		
		Gendarmería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el actual estado de los penales afectados por el terremoto de febrero de 2010 y de las reparaciones efectivamente materializadas, indicando cuáles son las obras que quedan pendientes, si las hubiere. Gendarmería deberá informar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, respecto de los actuales niveles de hacinamiento en los penales, desagregados por regiones.		
06		El Ministerio de Justicia entregará información semestral a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del gasto mensual destinado a cada reo interno en una cárcel administrada directamente por Gendarmería de Chile y el gasto mensual destinado a la administración en cada penal y por cada reo interno en una cárcel administrada directamente por Gendarmería de Chile y el gasto mensual destinado a cada reo en una cárcel concesionada.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERÍA DE CHILE

GENDARMERÍA DE CHILE (01,06,07,08)

Partida : 10

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

07 El Ministerio de Justicia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el número total de funcionarios por unidad carcelaria y del incremento de la planta funcionaria de Gendarmería. Dicho informe se remitirá semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo.

08 El Ministerio de Justicia elaborará trimestralmente un informe sobre las condiciones de seguridad de las cárceles concesionadas y las que están bajo su administración directa, señalando el número de homicidios, y delitos sexuales cometidos al interior de las mismas, indicando el número de denuncias formuladas y las medidas empleadas para una adecuada investigación de los ilícitos. Deberá informar, igualmente, de los casos de muerte, accidente o lesiones que afecten a personal de Gendarmería. Dichas informaciones deberán ser enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Asimismo, Gendarmería informará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, la estadística respecto del tipo y número de medidas disciplinarias que se aplique a los internos, sobre todo las relacionadas con el aislamiento, la incomunicación y todas aquellas que importen una grave restricción a las garantías constitucionales.